



sánchez
devanny®

Código de Ética y Conducta de Proveedores



■ Introducción/Objetivo

Sánchez Devanny está comprometida con el establecimiento de un marco de confianza y colaboración sólido con sus proveedores de bienes y servicios. Este compromiso se refleja en el presente "Código de Ética y Conducta de Proveedores", el cual está plenamente alineado con el Código de Ética y Conducta de la Firma. Esta alineación busca mantener relaciones comerciales estables y duraderas, con el objetivo de lograr una mejora continua en los procesos de compras y contratación, basados en la excelencia.

Actuar éticamente y en consonancia con nuestros valores compartidos es esencial para construir y fortalecer esta relación de confianza. Nuestro compromiso con la ética y la integridad nos impulsa a mantener los más altos estándares en todas nuestras interacciones comerciales, y esperamos que nuestros proveedores compartan esta visión.

El respeto a los principios de los derechos humanos básicos, el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables, y la búsqueda constante de la mejora son componentes fundamentales de esta relación colaborativa. Creemos que trabajando juntos de manera ética, podremos alcanzar un éxito sostenible y mutuo en el mundo empresarial.

En conclusión, nuestro "Código de Ética y Conducta de Proveedores" refleja nuestro compromiso con la ética y la colaboración, con la intención de construir relaciones comerciales sólidas y mejorar continuamente nuestros procesos de compras y contratación para el beneficio de ambas partes.



Los Principios que Rigen la Relación con Nuestros Proveedores

Honestidad

La honestidad en las relaciones con proveedores es un principio fundamental que La Firma valora y espera en todas las interacciones comerciales. Esto implica que tanto La Firma como sus proveedores deben mantener la transparencia y la sinceridad en todas las comunicaciones y transacciones comerciales. Los proveedores deben proporcionar información precisa y veraz sobre sus productos o servicios, incluyendo detalles como precios, especificaciones y plazos de entrega. La Firma, por su parte, se compromete a ser honesta en sus expectativas y requerimientos. La honestidad es esencial para construir una relación de confianza mutua y garantizar que ambas partes puedan tomar decisiones informadas basadas en información precisa y confiable. En caso de que se descubra cualquier desviación de la verdad o prácticas deshonestas en las transacciones comerciales, La Firma tomará medidas adecuadas para abordar la situación, lo que puede incluir la terminación de la relación contractual.

Confidencialidad

La confidencialidad es un principio crítico en las relaciones con proveedores. Ambas partes deben comprometerse a tratar con el máximo cuidado y discreción cualquier información confidencial compartida durante la relación comercial. Esto incluye información estratégica, propuestas comerciales, datos financieros y cualquier información no pública que pueda ser sensible. Los proveedores deben comprometerse a no divulgar información confidencial de La Firma a terceros sin la previa autorización por escrito de La Firma. Esta responsabilidad de mantener la confidencialidad se extiende más allá de la vigencia de la relación contractual, y los proveedores deben tomar medidas para garantizar la protección continua de la información confidencial. La Firma también se compromete a mantener la confidencialidad de cualquier información sensible proporcionada por los proveedores.

Integridad

La integridad es un pilar esencial en las relaciones que La Firma mantiene con sus proveedores. Esto significa que se espera que los proveedores mantengan altos estándares éticos y cumplan con sus compromisos y acuerdos de manera íntegra y ética. La Firma busca colaboradores que compartan su compromiso con la integridad y que eviten cualquier práctica que pueda considerarse fraudulenta, corrupta o contraria a las leyes y regulaciones aplicables. Los proveedores deben ser transparentes en sus transacciones y abstenerse de cualquier conducta que pueda socavar la confianza en la relación comercial. La Firma también se reserva el derecho de realizar auditorías o inspecciones periódicas para verificar que sus proveedores estén cumpliendo con los estándares de integridad requeridos.

Calidad

La Firma busca establecer relaciones comerciales con proveedores que ofrezcan productos o servicios de alta calidad. Los proveedores deben comprometerse a cumplir con los requisitos de calidad especificados en los contratos y acuerdos. Esto implica entregar productos o servicios que cumplan con los estándares acordados y que estén libres de defectos. La Firma realizará evaluaciones periódicas del desempeño de los proveedores en términos de calidad y eficacia. Se espera que los proveedores tomen medidas para abordar cualquier deficiencia identificada y para mantener un alto nivel de calidad en sus entregas. La calidad es esencial para garantizar la satisfacción del cliente y para respaldar la reputación y el éxito continuo de ambas partes en la relación comercial.



Responsabilidad

La responsabilidad es un principio clave en las relaciones con proveedores. La Firma asume la responsabilidad de sus acciones y compromisos en relación con los proveedores, incluyendo el pago oportuno por productos o servicios entregados de acuerdo con los términos acordados. Los proveedores, a su vez, tienen la responsabilidad de entregar productos o servicios de acuerdo con los plazos y condiciones establecidos en los contratos. Además, deben proporcionar documentación precisa y completa relacionada con sus entregas. En caso de disputas o incumplimientos, ambas partes deben buscar una solución justa y equitativa a través de medios legales o acuerdos de resolución de conflictos. La responsabilidad es esencial para mantener relaciones comerciales eficaces y confiables.

Transparencia

La transparencia es un principio clave en las relaciones comerciales. La Firma se compromete a ser transparente en sus interacciones con los proveedores, proporcionando información precisa y completa sobre sus necesidades, expectativas y políticas. La transparencia también implica ser claro y directo en la comunicación sobre temas como cambios en la estructura de precios, requerimientos adicionales o cualquier otra información relevante que pueda afectar la relación comercial. Esta transparencia mutua promueve la confianza y la comprensión mutua en la relación comercial y ayuda a evitar malentendidos y conflictos.

Compromiso con la Mejora Continua

El compromiso con la mejora continua es un principio fundamental en las relaciones con proveedores. Tanto La Firma como sus proveedores deben estar dispuestos a adaptarse a las necesidades cambiantes y a implementar mejoras en sus procesos, productos o servicios para mantener la competitividad y la calidad. Esto implica buscar constantemente oportunidades para optimizar la eficiencia y la efectividad en todas las áreas de la relación comercial. La Firma y sus proveedores pueden colaborar en la identificación y ejecución de iniciativas de mejora mutua, lo que beneficia a ambas partes y fortalece la relación a largo plazo. El compromiso con la mejora continua es esencial para mantener una relación comercial dinámica y exitosa.

Reporte y Orientación Sobre Violaciones al Código de Ética y Conducta

Este Código de ética y conducta, representa la columna vertebral de nuestra cultura de integridad. Por lo tanto, su cumplimiento es esencial y todos nuestros proveedores son responsables de seguir los principios y parámetros aquí contenidos.

Queremos que todos nuestros proveedores que forman parte de Sánchez Devanny, informen cualquier incumplimiento que se sospeche o se observe de las leyes o de este Código o si se ha solicitado hacer u omitir algo que pudiera constituir una violación.

En caso de dudas acerca de la interpretación de este Código, nuestros proveedores pueden sentir la confianza de dirigirse a las personas que les pueden prestar orientación al interior de Sánchez Devanny, los informes y consultas pueden hacerse al Oficial de Cumplimiento Interno, así como haciendo uso del correo electrónico: denuncias@sanchezdevanny.com.

Sánchez Devanny llevará a cabo las investigaciones necesarias conforme a las leyes aplicables y a sus procedimientos internos, para determinar de fondo los hechos de la posible conducta contraria al Código y/o a las normas y mantendrá la confidencialidad al máximo posible.

Así mismo, en caso de ser procedente una vez cumplidos los procedimientos internos, Sánchez Devanny podrá tomar las acciones necesarias para prevenir y/o sancionar las conductas contrarias a este Código, a las normas internas de Sánchez Devanny y a las leyes aplicables y de igual manera, no se aceptará que se haga un uso mal intencionado de estos recursos de denuncia.





■ Revisiones al Código

El presente Código de ética y conducta de proveedores será revisado al menos una vez al año desde el momento de su publicación en los canales de comunicación de la firma.

No obstante, el oficial de cumplimiento podrá revisarlo y/o modificarlo cuantas veces sea necesario a solicitud del Consejo de Dirección, la Asamblea de Accionistas y en aras de mantenerlo actualizado y en concordancia con las leyes aplicables y las normas internas.



Contacto

Gabriela Cárdenas Hernández – *Oficial de Cumplimiento Interno*
gcardenas@sanchezdevanny.com

Este documento es propiedad de Sánchez Devanny y para uso exclusivo interno. Prohibida su reproducción total o parcial.

© Sánchez Devanny ® | Sánchez Devanny se refiere a Sánchez-Devanny Eserverri, S.C., firma mexicana de abogados que brinda servicios legales de manera integral a compañías nacionales y extranjeras. Esta publicación sólo contiene información general y es meramente informativa. Sánchez Devanny no presta asesoría o servicios por medio de la misma. Para obtener asesoría o servicios legales debe acudir con un especialista calificado que analice su caso en particular y lo oriente antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar a su negocio.

Sánchez Devanny presta servicios legales en las áreas de Corporativo y Transaccional; Bancario y Financiero; Comercio Exterior y Aduanas; Inmobiliario, Infraestructura y Hotelería; Fiscal; Laboral, Seguridad Social, y Migratorio; Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio; Energía y Recursos Naturales; Ambiental; Propiedad Intelectual, Entretenimiento y Deportes; Litigio y Medios Alternativos de Solución a Controversias; Ciencias de la vida; Competencia Económica; Mercado de Capitales; Gestión Patrimonial y Planeación Sucesoria; Litigio Administrativo Estratégico y Datos Personales y de Tecnologías de la Información a clientes públicos y privados principalmente en las industrias Automotriz, Retail, Farmacéutica, Manufactura en general, Inmobiliaria y Energética, entre otras.